

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2020-7948** *Decreto 72/2020, de 22 de octubre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de obra pública, ampliación de la carretera local de Las Caldas a Rivero desde la conexión con la CA-170 a las inmediaciones de Sovilla, a instancia del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.*

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra "ampliación de la carretera local de Las Caldas a Rivero desde la conexión con la CA-170 a las inmediaciones de Sovilla".

Los terrenos afectados por las ocupaciones definitivas, la ocupación temporal y la servidumbre de paso o acueducto para la ejecución de la obra, así como sus respectivos propietarios, son los que se relaciona en el Anexo del presente Decreto.

En sesión plenaria celebrada en fecha 27 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de San Felices de Buelna adoptó Acuerdo de aprobación del Proyecto del modificado número 1 "Ampliación de la carretera local de Las Caldas a Rivero desde la conexión con la CA-170 a las inmediaciones de Sovilla", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús de Paz Faustmann y que tiene un presupuesto base de licitación de 406.000,00 €, acordándose, asimismo, en dicha sesión plenaria la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de las parcelas objeto de dicho expediente, aprobar la relación de los bienes y derechos necesarios a ocupar para disponer de los terrenos necesarios para desarrollo del proyecto de ejecución de ampliación del vial junto con la identificación del titular catastral y DNI, así como abrir trámite de información pública, por plazo de veinte días.

Según la documentación obrante en el expediente, se han publicado anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria número 77, de 23 de abril de 2020, en el periódico "El Diario Montañés" de fecha 2 de julio de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y digital).

Se expide certificación de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Felices de Buelna acreditando la no presentación de alegaciones en el expediente.

En sesión plenaria de 18 de septiembre de 2020, se acuerda solicitar del Gobierno de Cantabria la declaración de urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra "Ampliación de la carretera local de Las Caldas a Rivero desde la conexión con la CA-170 a las inmediaciones de Sovilla", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La declaración de urgencia se justifica en base a las siguientes consideraciones:

La declaración de urgencia se justifica en que la actuación proyectada es de notable relevancia para el municipio en tanto que pretende suavizar el trazado en planta y dotarla de una sección transversal con dos carriles de 3.5 m y cunetas de 0.75 m a cada lado, lo que mejora la reducida sección actual, como por la colocación de una tubería de canalización a lo largo de toda la traza y por debajo de una de las cunetas de diámetro 315 mm para el drenaje superficial. Con reiterada frecuencia cuando ocurren episodios de lluvias copiosas, el vial se ve anegado de agua procedente tanto del arroyo Barcenal como de escorrentías superiores que no disponen de la correcta conducción en su red separativa, creando problemas de circulación, aislamiento, imposibilidades de comunicación entre zonas y daños materiales en las fincas anexas de la zona afectada.

La declaración de utilidad pública y con ello la urgente ocupación responde a hechos reales de competencia pública, encomendados a la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 209

De cuanto antecede, puede concluirse la concurrencia de circunstancias que justifican la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra "Ampliación de la carretera local de Las Caldas a Rivero desde la conexión con la CA-170 a las inmediaciones de Sovilla".

Consta en el expediente documento contable de autorización y compromiso de gasto por importe de seis mil setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (6.799,46 €).

Los trámites seguidos se consideran ajustados a derecho y los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de San Felices de Buelna lo han sido con las debidas formalidades legales.

En su virtud a propuesta de la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 22 de octubre de 2020,

#### DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obra "Ampliación de la carretera local de Las Caldas a Rivero desde la conexión con la CA-170 a las inmediaciones de Sovilla", a instancia del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, siendo los terrenos objeto de ocupación, así como sus respectivos propietarios, los que se relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Santander, 22 de octubre de 2020.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 209

ANEXO

**EXPROPIACIONES DEFINITIVAS**

FINCA	DNI DEL TITULAR CATASTRAL	POLIG	PARC	SUP. OCUPACIÓN EN M <sup>2</sup>	VALOR €/M <sup>2</sup>	IMPORTE EN €
1	13.871.685-V 100% propiedad	8	15	217,20	2,00 €/M <sup>2</sup>	434,40
2	51.350.552-Q 50% propiedad 51.344.357-P 50% propiedad	1	42	65,48	2,00 €/M <sup>2</sup>	130,96
3	51.350.552-Q 50% propiedad 51.344.357-P 50% propiedad	"	"	135,31	2,00 €/M <sup>2</sup>	270,62
4	51.350.552-Q 50% propiedad 51.344.357-P 50% propiedad	8	19	47,47	2,00 €/M <sup>2</sup>	94,94
5	51.350.552-Q 50% propiedad 51.344.357-P 50% propiedad	"	"	342,29	2,00 €/M <sup>2</sup>	684,58
6	51.350.552-Q 50% propiedad 51.344.357-P 50% propiedad	1	44	981,48	2,00 €/M <sup>2</sup>	1.962,96
7	13.884.083-H 50% propiedad 13.708.308-D 50% propiedad	1	45	446,66	2,00 €/M <sup>2</sup>	893,32
8	13.926.173-H 100% propiedad	1	46	561,07	2,00 €/M <sup>2</sup>	1.122,14
9	00982876V 100% propiedad	1	47	110,00	2,00 €/M <sup>2</sup>	220,00
10	R3900021A 100% propiedad	1	201	319,76	2,00 €/M <sup>2</sup>	639,52
				3.226,72		6.453,44

**OCUPACIÓN TEMPORAL**

FINCA	TITULAR CATASTRAL Y DNI	POLIG	PARC	SUP. OCUPACIÓN EN M <sup>2</sup>	VALOR €/M <sup>2</sup>	IMPORTE EN €
1	51.350.552-Q 50% propiedad 51.344.357-P 50% propiedad	1	44	269,49	0,57	153,61

**VALORACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO O ACUEDUCTO**

FINCA	TITULAR CATASTRAL Y DNI	POLIG	PARC	SUP. OCUPACIÓN EN M <sup>2</sup>	VALOR €/M <sup>2</sup>	IMPORTE EN €
1	51.350.552-Q 50% propiedad 51.344.357-P 50% propiedad	1	44	133,62	1,44	192,41

2020/7948

CVE-2020-7948